



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES DESAM

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 25 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00572/2026

VISTO:

La Licencia Médica N° [REDACTED] presentada por la funcionaria Macarena Osses Contreras; la necesidad de mantener el servicio de Atención Primaria en el Centro de Salud Familiar de San Pedro de Atacama; los antecedentes presentados por la Srta. Marietta Abel Aguilera Choppelo; Lo dispuesto en la Ley N° 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en sus Arts. 5º, 7º, 13º y 14º, la necesidad de esta Entidad Administradora de contratar una Enfermera que cumpla con las prestaciones, que correspondan a la Atención Primaria; los artículos 51º y 53º de la Ley N° 18.695; El Decreto Exento N° 3049 de fecha 25 de Septiembre del 2012, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria, de la Dotación de Atención Primaria de Salud para la Comuna de San Pedro de Atacama; El Decreto Exento N° 2734 de fecha 31 de agosto de 2015, que aprueba la modificación del Reglamento de la Carrera Funcionaria; Lo dispuesto en el Decreto N° 4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; Lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde", los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto exento N° 2943/2025 del 03 de Octubre del 2025, que aprueba subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76º al 81º del Estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley N°18.883); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62º y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6º y párrafo 4º artículo 76º al 81º en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; La Resolución N° 36/24 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.378 establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y regula la contratación del personal necesario para el funcionamiento de los establecimientos de salud.

Que, de acuerdo con dicha normativa y sus disposiciones complementarias, se permite la contratación de personal en calidad de reemplazo para asegurar la continuidad de la atención en casos de ausencia temporal de funcionarios.

Que, la funcionaria Macarena Osses Contreras, quien se desempeña como Enfermera, se encuentra haciendo uso de licencia médica, lo que genera la necesidad de proveer su reemplazo.

Que, resulta indispensable mantener la continuidad y calidad de las prestaciones de salud en el Centro de Salud Familiar de San Pedro de Atacama, evitando la interrupción del servicio.

Que, Marietta Aguilera Choppelo cumple con los requisitos y perfil necesario para desempeñar las funciones del cargo durante el período de ausencia de la titular.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario efectuar el nombramiento en calidad de reemplazo mientras se extienda la licencia médica del funcionario titular.

DECRETO:

1.- Autorícese la contratación en calidad de reemplazo a la persona que se indica:

Identificación:

Nombre Completo	MARIETTA ABEL AGUILERA CHOPPELO
R.U.T. N°	
Fecha de Nacimiento	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Profesión	Enfermera
Domicilio	

Lugar de Desempeño:

Centro de Trabajo	Centro de Salud Familiar de San Pedro de Atacama
Jornada Laboral	44 horas semanales
Clasificación en Categoría	B
Asimilada al Nivel	15º

Condiciones:

Periodo de Duración	23 de junio hasta el 22 de julio de 2026
Reconocimiento de bienes	00
Sueldo Base Mensual	754.904.-

2.- La remuneración a pagar será imputada con cargo al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2026.

3.- Regístrese el presente Decreto en el SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado).

4.- Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los fines que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Licencia	Digital	Ver		
Documentos	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/AVC/RBB

Distribución:

ROSA BORQUEZ BARRAZA apoyo tecnico rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaría municipal
DANIEL GARCIA SANDON apoyo rrhh oficina de personal y remuneraciones desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23134304&hash=77a8a>